



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° <sup>53</sup>-2018-MPH/G.M.

Ayacucho, **14 MAR. 2018**

**VISTOS:**

El Informe N°36-2018-MPH/OAF-URRHH/24.27, de fecha 21 de Febrero del 2018, antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, del 10 de Marzo del 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, visto el Informe N°36-2018-MPH/OAF-URRHH/24.27, de fecha 21 de Febrero del 2018 y antecedentes, se tiene que el Sr Jaime Llactahuaman Yupanqui, solicita reposición al puesto de Policía Municipal, donde venía laborando hasta el 02 de enero del 2018, de lunes a domingo por turnos;

Que, de los antecedentes se advierte que no figura record de asistencia de la persona Jaime Llactahuaman Yupanqui, durante los años 2017 y 2018, asimismo se advierte que el Señor Jaime Llactahuaman Yupanqui, suscribió contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, el primer Contrato N°0744-2017-MPH/GM a partir del 20 de Febrero al 20 de Mayo del 2017, el segundo Contrato N°0990-2017-MPH/GM, del 23 de mayo al 15 de Julio del 2017, el tercer Contrato N°01250-2017-MPH/GM, del 26 de Julio al 25 de octubre del 2017; el cuarto Contrato N°01750-2017-MPH/GM del 30 de octubre al 26 de noviembre del 2017 y el quinto Contrato N°01849-2017-MPH/GM, del 01 al 31 de diciembre del 2017, contratos de naturaleza civil, regulados por el artículo 1764 del Código Civil, que establece que por la Locación de Servicios el Locador se obliga sin estar subordinado al Contrato que no generan vínculo laboral con la entidad edil, por la locación de servicios el locador se obliga sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución, en este caso se desprende la existencia de relaciones contractuales civiles entre dos partes, puesto que el ordenamiento jurídico protege estas relaciones presumiendo su conformidad con la voluntad real, así lo establece el Artículo 1361 del Código Civil ,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

que señala que los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, presumiéndose que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes y quien niegue esa coincidencia debe probarla, siendo así los contratos de Locación de servicios celebrados con el recurrente se rige bajo los alcances de las leyes civiles, teniendo un plazo de vencimiento;

Que, visto, analizado y evaluado los antecedentes se concluye que el Sr Jaime Lactahuaman Yupanqui, estuvo laborando bajo la modalidad de Locación de Servicios, Contratos que no generan vínculo laboral con la entidad edil, conforme al artículo 17640 del Código Civil, por lo expuesto su solicitud deviene en Improcedente;

Que, visto, analizado y evaluado los antecedentes se concluye que el ingreso del personal Contratado a la Administración Pública, indistintamente del régimen de vinculación, se realiza a través de concurso de méritos, según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 27851, Ley Marco del Empleo Público y al Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023;

En consecuencia, estado a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A, de fecha 10 de Enero del 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el Sr. Jaime Lactahuamán Yupanqui sobre reposición al puesto de Policía Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Recursos Humanos y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
CPC. Elver Henry Vicente Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 14 MAR. 2018

Oficio Circ. N° 760-2018-UTO-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a [ ]  
del original de: REM. 53-2018-MPH/EM  
de fecha: 14 MAR. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha R [ ]  
expedida por esta institución

Atentamente,



Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE

